

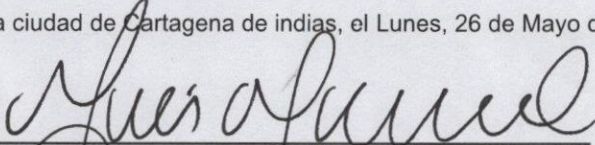
**LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) MEDICO, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD y que realice las siguientes actividades:

1. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA HOSPITALARIOS Y PLANES DE CONTINGENCIA DE EVENTOS MASIVOS Y/O SITUACIONES DE RIESGO QUE GENEREN AFECTACIÓN SOBRE A LA POBLACIÓN. 2. PROGRAMAR, LIDERAR Y/O PARTICIPAR EN UNA (1) SIMULACIÓN Y UN (1) SIMULACRO INSTITUCIONAL O COMUNITARIO QUE EVALÚE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE DE LA POBLACIÓN AFECTADA, DOCUMENTAR Y SOCIALIZAR LOS EJERCICIOS. 3. MANTENER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, LA TOMA DE DECISIONES, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL SANITARIO, FRENTE A SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES. 4. ASISTIR TÉCNICAMENTE A 29 INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, HOSPITALARIA EN LA ADHERENCIA A GUÍAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA SALUD FRENTE A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 5. REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES AL PERSONAL SANITARIO INTERDISCIPLINARIO, EQUIPOS DE EMERGENCIA MÉDICA DE LAS IPS DE ATENCIÓN INMEDIATA EN PROTOCOLOS DE URGENCIAS, TRIAGE, SCI, RSI, Y EL IMPACTO DE LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 6. COORDINAR Y ACTIVAR EL SEM PARA EL ABORDAJE DEL PACIENTE DE URGENCIAS O EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN DE 123 Y 125. Y LOGRAR QUE LAS INSTITUCIONES CON ATENCIÓN (29 SERVICIOS DE URGENCIAS, 105 AMBULANCIAS, 21 APH), RESPONDAN (REGISTRO DE LLAMADAS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN A CRISIS, ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN, ASESORÍAS, GESTIONAR O DILIGENCIAS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE LA GESTIÓN.) LOS REPORTES DE ESPII Y FACTORES ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO. 7. HACER SEGUIMIENTO A LOS BANCOS DE SANGRES Y SERVICIOS TRANSFUSIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y SUFICIENTE A SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS SEGUROS. 8. INTERVENIR EN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA FRENTE A LAS URGENCIAS EMERGENCIAS DESASTRES O EVENTOS MASIVOS, DILIGENCIAR LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN. 9. HACER PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES., RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE REPORTEN AL CRUED Y REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES. 10. ENTREGAR MENSUALMENTE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALUD, PENSIÓN Y ARL, COMO LOS CERTIFICADOS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN REQUERIDO POR EL SUPERVISOR. 11. TENER ACTUALIZADO SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, PRIMER RESPONDIENTE, CURSO ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, DONACIÓN DE ÓRGANOS, ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS, HUMANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, COMANDO DE INCIDENTE, Y MANEJO DE TELECOMUNICACIONES, ADEMÁS LAS ACTUALIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD. 12. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Lunes, 26 de Mayo de 2025


YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047383954, MEDICO, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.



RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

Cartagena de Indias, D. T. y C., Martes, 27 de Mayo de 2025

Señor(a)

FAUSTA CRISTINA NIETO JACOME

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

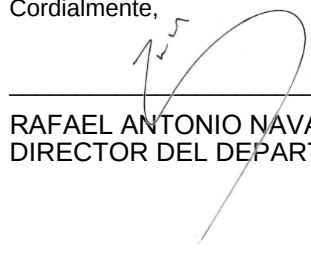
Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA HOSPITALARIOS Y PLANES DE CONTINGENCIA DE EVENTOS MASIVOS Y/O SITUACIONES DE RIESGO QUE GENEREN AFECTACIÓN SOBRE A LA POBLACIÓN. 2. PROGRAMAR, LIDERAR Y/O PARTICIPAR EN UNA (1) SIMULACIÓN Y UN (1) SIMULACRO INSTITUCIONAL O COMUNITARIO QUE EVALÚE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE DE LA POBLACIÓN AFECTADA, DOCUMENTAR Y SOCIALIZAR LOS EJERCICIOS. 3. MANTENER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, LA TOMA DE DECISIONES, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL SANITARIO, FRENTE A SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES. 4. ASISTIR TÉCNICAMENTE A 29 INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, HOSPITALARIA EN LA ADHERENCIA A GUÍAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA SALUD FRENTE A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 5. REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES AL PERSONAL SANITARIO INTERDISCIPLINARIO, EQUIPOS DE EMERGENCIA MÉDICA DE LAS IPS DE ATENCIÓN INMEDIATA EN PROTOCOLOS DE URGENCIAS, TRIAGE, SCI, RSI, Y EL IMPACTO DE LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 6. COORDINAR Y ACTIVAR EL SEM PARA EL ABORDAJE DEL PACIENTE DE URGENCIAS O EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN DE 123 Y 125. Y LOGRAR QUE LA INSTITUCIONES CON ATENCIÓN (29 SERVICIOS DE URGENCIAS, 105 AMBULANCIAS, 21 APH), RESPONDAN (REGISTRO DE LLAMADAS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN A CRISIS, ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN, ASESORÍAS, GESTIONAR O DILIGENCIAS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE LA GESTIÓN.) LOS REPORTES DE ESPII Y FACTORES ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO. 7. HACER SEGUIMIENTO A LOS BANCOS DE SANGRES Y SERVICIOS TRANSFUSIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y SUFICIENTE A SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS SEGUROS. 8. INTERVENIR EN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA FRENTE A LAS URGENCIAS EMERGENCIAS DESASTRES O EVENTOS MASIVOS, DILIGENCIAR LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN. 9. HACER PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES., RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE REPORTEN AL CRUED Y REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES. 10. ENTREGAR MENSUALMENTE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALUD, PENSIÓN Y ARL, COMO LOS CERTIFICADOS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN REQUERIDO POR EL SUPERVISOR. 11. TENER ACTUALIZADO SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, PRIMER RESPONDIENTE, CURSO ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, DONACIÓN DE ÓRGANOS, ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS, HUMANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, COMANDO DE INCIDENTE, Y MANEJO DE TELECOMUNICACIONES, ADEMÁS LAS ACTUALIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD. 12. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES.

El valor estimado de la contratación es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$35,000,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será SIETE (7) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

Cartagena de Indias, Lunes, 26 de Mayo de 2025

Doctor(a)

YIRA MORALES CASTRO

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) MEDICO, para el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD y que realice las siguientes actividades:

1. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA HOSPITALARIOS Y PLANES DE CONTINGENCIA DE EVENTOS MASIVOS Y/O SITUACIONES DE RIESGO QUE GENEREN AFECTACIÓN SOBRE A LA POBLACIÓN. 2. PROGRAMAR, LIDERAR Y/O PARTICIPAR EN UNA (1) SIMULACIÓN Y UN (1) SIMULACRO INSTITUCIONAL O COMUNITARIO QUE EVALÚE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL ABORDAJE DE LA POBLACIÓN AFECTADA, DOCUMENTAR Y SOCIALIZAR LOS EJERCICIOS. 3. MANTENER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMATICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, LA TOMA DE DECISIONES, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL SANITARIO, FRENTE A SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES. 4. ASISTIR TÉCNICAMENTE A 29 INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, HOSPITALARIA EN LA ADHERENCIA A GUÍAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA SALUD FRENTE A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 5. REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES AL PERSONAL SANITARIO INTERDISCIPLINARIO, EQUIPOS DE EMERGENCIA MÉDICA DE LAS IPS DE ATENCIÓN INMEDIATA EN PROTOCOLOS DE URGENCIAS, TRIAGE, SCI, RSI, Y EL IMPACTO DE LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 6. COORDINAR Y ACTIVAR EL SEM PARA EL ABORDAJE DEL PACIENTE DE URGENCIAS O EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN DE 123 Y 125. Y LOGRAR QUE LA INSTITUCIONES CON ATENCIÓN (29 SERVICIOS DE URGENCIAS, 105 AMBULANCIAS, 21 APH), RESPONDAN (REGISTRO DE LLAMADAS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN A CRISIS, ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN, ASESORÍAS, GESTIONAR O DILIGENCIAS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE LA GESTIÓN.) LOS REPORTES DE ESPII Y FACTORES ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO. 7. HACER SEGUIMIENTO A LOS BANCOS DE SANGRES Y SERVICIOS TRANSFUSIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y SUFICIENTE A SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS SEGUROS. 8. INTERVENIR EN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA FRENTE A LAS URGENCIAS EMERGENCIAS DESASTRES O EVENTOS MASIVOS, DILIGENCIAR LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN. 9. HACER PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES., RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE REPORTEN AL CRUED Y REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES. 10. ENTREGAR MENSUALMENTE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALUD, PENSIÓN Y ARL, COMO LOS CERTIFICADOS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN REQUERIDO POR EL SUPERVISOR. 11. TENER ACTUALIZADO SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, PRIMER RESPONDIENTE, CURSO ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, DONACIÓN DE ÓRGANOS, ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS, HUMANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, COMANDO DE INCIDENTE, Y MANEJO DE TELECOMUNICACIONES, ADEMÁS LAS ACTUALIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD. 12. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD,
FECHA	Martes, 27 de Mayo de 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 CONTEMPLA 3.11.2 EJE 5. CAMBIO CLIMÁTICO, EMERGENCIAS, DESASTRES Y PANDEMIAS, COLOMBIA POR SU POSICIÓN GEOGRÁFICA, CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES, ESTÁ EXPUESTO A UN PANORAMA IMPORTANTE DE AMENAZAS QUE HACEN AL PAÍS SEA PROCLIVE A SER AFECTADO POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O DESASTRE. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LOS EVENTOS NATURALES, TALES COMO, FENÓMENOS CLIMÁTICOS, SÍSMICOS, VOLCÁNICOS, ASÍ COMO LOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD HUMANA, COMO ACCIDENTES TECNOLÓGICOS, CONFLICTO ARMADO, MOVILIZACIONES SOCIALES, ENTRE OTROS, SE CONSTITUYEN EN GENERADORES DE RIESGO PARA LAS COMUNIDADES AFECTANDO DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA SU FORMA DE VIDA. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SALUD PÚBLICA, LOS DESASTRES TIENEN LA CAPACIDAD DE ALTERAR DE MANERA GRAVE LAS CONDICIONES SANITARIAS DE UNA POBLACIÓN, AFECTANDO LOS INDICADORES DE DESARROLLO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS SISTEMAS AFECTADOS. AL RESPECTO PUEDEN DESCRIBIRSE LOS SIGUIENTES IMPACTOS: LA PRODUCCIÓN DE UN EXCESO DE MORTALIDAD, MORBILIDAD Y AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE EXCEDE LO HABITUAL EN LA COMUNIDAD AFECTADA. LA MODIFICACIÓN DEL PATRÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y DE RIESGOS MEDIOAMBIENTALES TRADICIONALES DE ESA COMUNIDAD. EL IMPACTO SOBRE EL SISTEMA DE SERVICIOS SANITARIOS, CUYA CAPACIDAD DE ACTUACIÓN ES PUESTA A PRUEBA EN ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS. LOS EFECTOS SOBRE LA SALUD MENTAL Y EL COMPORTAMIENTO HUMANO

EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS –C.R.U.E.D. (RESOLUCIÓN 5582 DE 25 DE JULIO DE 2023), ADSCRITO AL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS, NECESITA CONTRATAR CON LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SU RESPUESTA EN SALUD ANTE SITUACIONES DE URGENCIA, EMERGENCIAS EN SALUD PÚBLICA Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

ASÍ COMO, CUMPLIENDO CON EL MARCO NORMATIVO DE LA FORMACIÓN DE LOS CRUED EN LA RESOLUCIÓN 1220 DE 8 DE ABRIL DE 2010 SEGÚN SUS FUNCIONES LE CORRESPONDE, DESARROLLAR Y EJERCER LA REGULACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ENMARcado EN LAS NECESIDADES

EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS” CONTEMPLA DENTRO DE SU SECCIÓN I. LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SEGURIDAD HUMANA, PROTEGER LA VIDA EN TODAS SUS DIMENSIONES, ABORDANDO CUALQUIER FACTOR QUE PUEDA PONERLA EN RIESGO. ESTA LÍNEA RECONOCE LA INTERDEPENDENCIA ENTRE DIVERSOS ASPECTOS DE LA VIDA HUMANA Y BUSCA ABORDARLOS DE MANERA INTEGRAL PARA PROMOVER UN DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO. SE ENFOCA EN LA GARANTÍA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS QUE BUSCAN LA PROTECCIÓN DE LA VIDA, ABORDANDO RETOS FUNDAMENTALES QUE VAN DESDE LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE SERVICIOS DE SALUD, EL ACCESO AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN. COMO SEÑALA LA RESOLUCIÓN, LA SEGURIDAD HUMANA IMPLICA “LA PROTECCIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS PERSONAS” EN TODOS LOS ASPECTOS DE SUS VIDAS, RECONOCIENDO SU DIGNIDAD Y DERECHOS FUNDAMENTALES (ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS [ONU], 2012

MEDIANTE EL COMPONENTE IMPULSOR DE AVANCE: SALUD PÚBLICA Y ASEGURAMIENTO, SE GARANTIZARÁ EL ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD PARA TODA LA POBLACIÓN, PROMOViendo LA PREVENCIÓN, EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO Y EL TRATAMIENTO OPORTUNO DE ENFERMEDADES. SE FORTALECERÁ EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE SERVICIOS Y LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. SE ASEGURARÁ Y FINANCIARÁ LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA POBLACIÓN NO ASEGURADA, CON EL OBJETIVO DE QUE TODAS LAS PERSONAS PUEDAN ACCEDER A LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA SIN COMPROMETER SU BIENESTAR ECONÓMICO. EL DISTRITO DE CARTAGENA SERÁ RESPONSABLE DE ADOPTAR Y ADAPTAR LOS CONTENIDOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031, CONSIDERANDO SUS ATRIBUCIONES Y PARTICULARIDADES TERRITORIALES, Y ACTUALIZARÁ SU PLAN TERRITORIAL DE SALUD CADA CUATRO AÑOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

EL PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA – CRUED, DISEÑADO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL CRUED EN CARTAGENA ANTE EMERGENCIAS, DESASTRES Y LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SALUD PÚBLICA. EL PROGRAMA COORDINARÁ Y REGULARÁ EL ACCESO A SERVICIOS DE URGENCIAS Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO. ESTO INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS; LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN GESTIÓN DEL RIESGO; Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA

EL CRUED DE CARTAGENA Y BOLÍVAR SERÁ RESPONSABLE DE COORDINAR LA RED DE COMUNICACIÓN, EL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, Y LA OPERACIÓN EFECTIVA DE LA RED DE SERVICIOS DE EMERGENCIA MÉDICA. ESTO PERMITIRÁ MEJORAR LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y FORTALECER LA PREPARACIÓN PARA FUTURAS PANDEMIAS, CONTANDO CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA OPTIMIZAR LA REGULACIÓN Y

RESPUESTA A LAS URGENCIAS PREHOSPITALARIAS Y EVENTOS DE SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON RIESGOS MEDIOAMBIENTALES Y EVENTOS MASIVOS, GARANTIZANDO ASÍ UNA INTERVENCIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA EN SITUACIONES CRÍTICAS.

A TRAVÉS DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SE BUSCA REDUCIR LOS IMPACTOS DE LAS EMERGENCIAS, DESASTRES Y LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SALUD HUMANA Y AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO COMO UN PROCESO QUE PROPENDE POR LA SEGURIDAD SANITARIA, EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, POR MEDIO DE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS., Y FORTALECER LA DETECCIÓN, ATENCIÓN Y LOS MECANISMOS DE DISPONIBILIDAD Y ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS EN SALUD NECESARIA PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA A UN NUEVO EVENTO PANDÉMICO.

EL PROGRAMA MEJORARÁ LA VIGILANCIA Y SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA PARA RESPONDER DE MANERA OPORTUNA A AMENAZAS DE SALUD PÚBLICA Y COORDINAR INTERSECTORIALMENTE LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS EN TIEMPO REAL. ADEMÁS, SE DESARROLLARÁN CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS EN EL PERSONAL DE SALUD, Y SE PROMOVERÁ LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD PÚBLICA

EL CRUED, COMO UNIDAD OPERATIVA NO ASISTENCIAL, ESENCIAL EN EL SISTEMA DE SALUD DEL DISTRITO SERÁ LA ENCARGADA DE COORDINAR Y REGULAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y LA ATENCIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN AFECTADA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIAS O DESASTRES Y A TRAVÉS DE LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS A LAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN INMEDIATA DÁ CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 0926 DE 2017, LA CUAL REGLAMENTA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM, EN LA ADHERENCIA A LOS PLANES DE EMERGENCIA HOSPITALARIA, PROTOCOLOS Y MANUALES DE ATENCIÓN DE URGENCIAS; MINIMIZANDO LOS RIESGO DE COMPLICACIONES DE SALUD Y LA MORTALIDAD EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL DESCONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD SOBRE LOS RIESGOS Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

ACTUALMENTE, ES INSUFICIENTE EL TALENTO HUMANO ASIGNADO A LAS ACCIONES DEL CRUED DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA RED DE ATENCIÓN EN SALUD EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES EN LAS INSTITUCIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE HOSPITALES RESILIENTES FRENTE A LA RESPUESTA EN SALUD E INTERSECTORIALIDAD DE SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS, DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA PLANTA DE PERSONAL ASIGNADA AL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DE DADIS, ES INSUFICIENTE Y SE REQUIERE CONTRATAR UN MEDICO PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y PREHOSPITALARIA EN SALUD POR EVENTOS URGENCIAS, EMERGENCIAS, DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN CARTAGENA 24/7; EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. EN EL CASO CONCRETO SE PROCEDE A LA CONTRATACIÓN D EUN MEDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE SEÑALADAS.

SE DEJA CONSTANCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 6000 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS, QUE LOS CONTRATISTAS OBJETO DE ESTA NECESIDAD REALIZAN ACTIVIDADES QUE DEBEN PRESTARSE EN HORARIOS NOCTURNOS, Y POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIEREN DEL CUMPLIMIENTO DE TURNOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD EN EL TEMA DE SALUD, RAZÓN POR LA CUAL SE ASIGNAN LOS HONORARIOS EN LA SUMA AQUÍ ESTABLECIDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

CONTRATAR UN PROFESIONAL EN MEDICINA PARA ASISTENCIA TÉCNICA, MONITOREO Y EVALUACIÓN A LA ATENCIÓN HOSPITALARIA, PREHOSPITALARIA EN SALUD DE LAS URGENCIAS, EMERGENCIAS, DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LOS PLANES DE EMERGENCIA HOSPITALARIOS Y PLANES DE CONTINGENCIA DE EVENTOS MASIVOS Y/O SITUACIONES DE RIESGO QUE GENEREN AFECTACIÓN SOBRE A LA POBLACIÓN. 2. PROGRAMAR, LIDERAR Y/O PARTICIPAR EN UNA (1) SIMULACIÓN Y UN (1) SIMULACRO INSTITUCIONAL O COMUNITARIO QUE EVALÚE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN

	EL ABORDAJE DE LA POBLACIÓN AFECTADA, DOCUMENTAR Y SOCIALIZAR LOS EJERCICIOS. 3. MANTENER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, INTERINSTITUCIONAL E INTERPROGRAMÁTICA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN SALUD, LA TOMA DE DECISIONES, LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL SANITARIO, FRENTE A SITUACIONES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES. 4. ASISTIR TÉCNICAMENTE A 29 INSTITUCIONES CON SERVICIOS DE URGENCIAS, ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, HOSPITALARIA EN LA ADHERENCIA A GUÍAS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS O DESASTRES Y EL IMPACTO EN LA SALUD FRENTE A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 5. REALIZAR DESARROLLO DE CAPACIDADES AL PERSONAL SANITARIO INTERDISCIPLINARIO, EQUIPOS DE EMERGENCIA MÉDICA DE LAS IPS DE ATENCIÓN INMEDIATA EN PROTOCOLOS DE URGENCIAS, TRIAGE, SCI, RSI, Y EL IMPACTO DE LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA. 6. COORDINAR Y ACTIVAR EL SEM PARA EL ABORDAJE DEL PACIENTE DE URGENCIAS O EMERGENCIAS A TRAVÉS DE LAS LLAMADAS RECIBIDAS A LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN DE 123 Y 125. Y LOGRAR QUE LAS INSTITUCIONES CON ATENCIÓN (29 SERVICIOS DE URGENCIAS, 105 AMBULANCIAS, 21 APH), RESPONDAN (REGISTRO DE LLAMADAS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, ATENCIÓN A CRISIS, ACTIVACIÓN DE RUTA DE ATENCIÓN, ASESORÍAS, GESTIONAR O DILIGENCIAS LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN ELABORACIÓN DE REPORTES E INFORMES DE LA GESTIÓN.) LOS REPORTES DE ESPII Y FACTORES ASOCIADOS A LA VARIABILIDAD DEL CAMBIO CLIMÁTICO. 7. HACER SEGUIMIENTO A LOS BANCOS DE SANGRES Y SERVICIOS TRANSFUSIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y SUFICIENTE A SANGRE Y COMPONENTES SANGUÍNEOS SEGUROS. 8. INTERVENIR EN LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA FRENTE A LAS URGENCIAS EMERGENCIAS DESASTRES O EVENTOS MASIVOS, DILIGENCIAR LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN. 9. HACER PARTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES., RECIBIR LAS NOTIFICACIONES DE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA QUE REPORTEN AL CRUED Y REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES. 10. ENTREGAR MENSUALMENTE LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, SOPORTE DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SALUD, PENSIÓN Y ARL, COMO LOS CERTIFICADOS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN REQUERIDO POR EL SUPERVISOR. 11. TENER ACTUALIZADO SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS, PRIMER RESPONDIENTE, CURSO ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, DONACIÓN DE ÓRGANOS, ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS, HUMANIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE, COMANDO DE INCIDENTE, Y MANEJO DE TELECOMUNICACIONES, ADEMÁS LAS ACTUALIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD. 12. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SIETE (7) MES(ES), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.


RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA
SOLICITANTE